



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

20 de octubre de 2020

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras para la reparación de los daños causados por los temporales marítimos, de viento y de lluvias acaecidos en el mes de enero de 2020 en las costas de las provincias de Islas Baleares, Girona, Barcelona, Tarragona, Castellón, Valencia y Alicante, por un importe de 19.750.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras para la reparación de los daños causados por los temporales marítimos, de viento y de lluvias acaecidos en el mes de enero de 2020 en las costas de la provincia de Girona, por un importe de 1.244.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras para la reparación de los daños causados por los temporales marítimos, de viento y de lluvias acaecidos en el mes de enero de 2020 en el término municipal de Barcelona, en la provincia de Barcelona, por un importe de 1.301.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras para la reparación de los daños causados por los temporales marítimos, de viento y de lluvias acaecidos en el mes de enero de 2020 en el término municipal de Sueca, en la provincia de Valencia, por un importe de 1.900.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras para la reparación de los daños causados por los temporales marítimos acaecidos en el mes de abril de 2020 en la provincia de Huelva, por un importe de 450.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de la declaración de emergencia de las obras para la reparación de los daños causados por los temporales marítimos acaecidos en el mes de abril de 2020 en la provincia de Huelva, por un importe de 210.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reposición de cableado y corrección de deficiencias por robo en la estación de bombeo de Benifaíó, Valencia, por un importe máximo de 250.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la realización de [actuaciones hidrológico](#)-forestales de emergencia en el área afectada por el incendio forestal en los términos municipales de Gallegos del Río, Vegalatrave y Losacio (Zamora), por un importe máximo de 500.000 euros.

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la realización de [actuaciones hidrológico](#)-forestales de emergencia en el área afectada por el incendio forestal ocurrido en agosto de 2020 en la provincia de Cáceres, por un importe máximo de 599.865,67 euros.

Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una [subvención](#) del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación al CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales durante el ejercicio presupuestario 2020.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de una ayuda humanitaria a la población afectada por la pandemia de COVID-19 en la [República del Ecuador](#), por un importe máximo de 50.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de una ayuda humanitaria a la población afectada por las inundaciones ocurridas en la [República de Sudán](#), por un importe máximo de 100.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago al Instituto de Crédito Oficial de 172.485,34 euros, con cargo al [Fondo de Cooperación para Agua](#) y Saneamiento, en concepto de compensación de gastos por la gestión del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento durante los años 2018 y 2019.
- ACUERDO por el que se autoriza una [contribución voluntaria](#) al Fondo del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por un importe total de 45.000 euros.

Hacienda

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de [subvenciones](#) para realizar actuaciones de interés general en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de [subvenciones](#) destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y las islas Canarias.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de Castilla y León a formalizar [operaciones financieras](#) a largo plazo, por un importe máximo de 1.000.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a formalizar [operaciones de deuda](#) a largo plazo por un importe máximo de 550.000.000 de euros.



- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de Madrid a ampliar el programa de [emisión de pagarés](#), autorizado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por importe máximo de 500.000.000 de euros, hasta un total de 1.000.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Aragón a otorgar [garantías](#) por un importe máximo total de 3.175.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma del País Vasco a otorgar [garantías](#) por un importe máximo de 232.762.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Cantabria a conceder [garantías](#) en 2020 por parte del Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) por un importe máximo total de 53.809.287 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Cataluña a conceder [garantías](#) para cubrir el riesgo de las operaciones de préstamo que se formalicen por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) durante el ejercicio 2020, por un importe máximo de 142.869.191,34 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Cataluña a [otorgar avales](#) en el ejercicio 2020, a través de la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR), en garantía del riesgo de los préstamos formalizados para financiar el importe de la matrícula universitaria del curso 2020-2021, por un importe máximo de 4.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se [autoriza la enajenación](#), mediante subasta pública, de dos parcelas propiedad de ADIF en el ámbito del A.P.R. 02.06 "Méndez Álvaro Norte I" del P.G.O.U. de Madrid con unas superficies de 2.484,25 m² y 5.459,76 m².
- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Universidades la tramitación anticipada de la convocatoria que se resolverá en 2021 acerca de las ayudas relacionadas con el Subprograma Estatal de Formación y Movilidad, integrado en el Programa Estatal de [Promoción del Talento](#) y su Empleabilidad en I+D+i.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, al objeto de financiar por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación la convocatoria de [becas de ayuda al estudio](#) y de becas de prácticas para alumnos españoles del Máster interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- REAL DECRETO por el que se modifican ciertos términos de la concesión de la autopista AP-7 que ostenta Autopistas, Concesionaria Española, S.A.U., por la aplicación de medidas de bonificación de peajes para determinados vehículos pesados en la autopista AP-7, en el tramo “Fornells de la Selva - frontera francesa”.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de obras correspondientes a la renovación de los tramos 1-4 del [muelle de Maliaño](#) de la Autoridad Portuaria de Santander por un valor estimado de 19.794.595,90 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de suministro](#) correspondiente al suministro en estado operativo de cuatro radares PSR3D, por un valor estimado de 20.961.529 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación del puente sobre el ferrocarril, situado en el punto kilométrico 247+550 de la carretera N-1, en la provincia de Burgos, por importe de 340.227,36 euros.

Trabajo y Economía Social

- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan Anual de Política de Empleo](#) para 2020, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se autorizan [contribuciones voluntarias](#) a organizaciones internacionales y programas y fondos de carácter internacional, por importe de 211.892,98 euros.

Sanidad

- ACUERDO de autorización para dar adecuado cumplimiento a lo establecido en la Decisión de la Comisión de 18 de junio de 2020, por la que se aprueba el acuerdo con los Estados miembros para la [adquisición de vacunas](#) contra la COVID-19 por cuenta de los Estados miembros y otros procedimientos conexos, y la concreción de la misma en el Acuerdo Anticipado de Compra de 27 de agosto de 2020, entre la Comisión y la empresa AstraZeneca.



Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. el pago de [contribuciones](#) a diversos organismos y programas de investigación internacionales, correspondientes al año 2020, por importe de 889.880 euros, 2.957,16 dólares estadounidenses y 4.300 dólares canadienses.

Igualdad

- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Informe final de evaluación del [Plan Integral](#) de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018).

Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una [subvención a Cruz Roja](#) Española para la realización del programa de atención a migrantes llegados a las costas españolas o a las ciudades de Ceuta y Melilla a través de las fronteras terrestres en el año 2020.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REALES DECRETOS por los que se asciende a la categoría de embajador a:
 - D. CARLOS GÓMEZ-MÚGICA SANZ.
 - D^a CARMEN FONTES MUÑOZ.
 - D. ENRIQUE RUIZ MOLERO.
 - D. CARLOS DÍAZ VALCÁRCEL.

Política Territorial y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se nombra presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno a [D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

OBRAS DE EMERGENCIA PARA RESTAURAR ZONAS EN ZAMORA Y CÁCERES AFECTADAS POR LOS INCENDIOS FORESTALES

El Consejo de Ministros, ha tomado razón de la declaración de emergencia de las obras para la realización de actuaciones hidrológico-forestales en áreas afectadas por incendios forestales en Zamora y Cáceres, por un importe máximo de 500.000 euros y 599.865 euros, respectivamente, para cada una de las provincias citadas.

El objetivo principal de estas actuaciones es disminuir el aporte de cenizas y arrastres para restablecer la vegetación existente en la zona antes del incendio, así como garantizar el suministro de agua potable y evitar la proliferación de plagas y de procesos erosivos, como consecuencia del debilitamiento y pérdida de la cubierta forestal.

La emergencia de las actuaciones está justificada ante el riesgo de posibles lluvias que aceleren y agraven los procesos erosivos, de graves consecuencias para personas y bienes y, posteriormente, facilitar a la comunidad autónoma la restauración integral de los espacios dañados a más largo plazo.

El pasado 15 de agosto de 2020 se produjo un incendio forestal en la localidad de Lober de Aliste, perteneciente al municipio de Gallegos del Río. El incendio avanzó rápidamente debido a las adversas condiciones meteorológicas, unido a una situación de sequía prolongada. Dentro de la superficie afectada por el incendio se encuentran los términos municipales de Gallegos del Río, Vegalatrave y Losacio, todos ubicados en la provincia de Zamora. El incendio no pudo extinguirse hasta el día 21 de agosto, y según estimaciones iniciales ardieron 1.934,44 hectáreas.

Zamora, recuperación de hábitats y especies

El área incendiada se encuentra incluida en una parte de la Comarca de Aliste y en otra de la de Tierra de Alba, afectando fundamentalmente a masas arboladas de roble melojo (*Quercus pyrenaica*), y extensas zonas de matorral bajo, alternadas con zonas de cultivo conformando un mosaico de hábitats variado. La zona afectada es atravesada por la ZEC "Riberas del Río Aliste y afluentes" perteneciente a la Red Natura 2000, como Zona de Especial Conservación.

Las actuaciones en Zamora son las siguientes:



- Restauración y recuperación de riberas y puntos de agua para el mantenimiento de los recursos agroganaderos, cinegéticos y naturales; reposición de pistas, accesos y obras de drenaje; eliminación de madera quemada; apertura de cunetas de desagüe, colocación de badenes y pasos de agua (tubos y marco prefabricado de hormigón) en vaguadas y mejora de la capa de rodadura (refino y compactado) en diversos puntos.
- Siembras de pastizales, plantaciones y eliminación del matorral quemado para favorecer y acelerar la cubierta vegetal; creación de pequeños muretes de contención o bien fajinas, para evitar la erosión donde se prevé más intensa y donde resulta más difícil la regeneración natural y para favorecer y acelerar la cubierta vegetal.
- Recuperación de hábitats de especies afectadas mediante siembras que favorezcan la presencia de conejo silvestre, perdiz, etc. Así como la reposición de refugios en algún caso (conejo).

Cáceres. Técnica Helimulching

El día 27 de agosto de 2020 se declaró un incendio forestal en el término municipal de Cabezuela del Valle de gran virulencia e intensidad que afectó a los términos municipales de Aldeanueva de la Vera, Cabezuela del Valle, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jerte y Tornavacas.

El incendio quedó estabilizado el 1 de septiembre, y según estimaciones iniciales ardieron 4.139,67 hectáreas, de las cuales 4.078,52 corresponden a superficie forestal siendo la formación arbolada más afectada por el incendio el robledal (*Quercus pyrenaica*), así como diversas especies de matorral, destacando por su importancia los piñales de montaña.

El área incendiada se encuentra incluida en las comarcas del Valle del Jerte y La Vera. La casi totalidad de la zona afectada forma parte de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, en el LIC "Sierra de Gredos y Valle del Jerte".

En cuanto a la titularidad de los terrenos, 971,08 hectáreas están incluidas en montes de utilidad pública de titularidad municipal, y las 3.166,19 restantes se reparten entre montes patrimoniales de las entidades locales y terrenos de propiedad privada.

Las actuaciones destacadas en Cáceres son:

- Helimulching. Con esta técnica de aplicación de paja mediante un medio aéreo se consigue un proceso de estabilización del suelo y mitigación de los arrastres tratando grandes superficies de terreno en muy poco tiempo, utilizando además un material vegetal cuyo coste no supone un gran desembolso económico.

- Construcción de cordones de defensa o fajinas para corregir el riesgo de erosión hídrica y de albaradas con el objetivo de disminuir la velocidad de circulación del agua de escorrentía, favorecer la retención de sedimentos y facilitar la regeneración natural al aumentar la acumulación de sustrato.
- Construcción de diques de mampostería para retener los arrastres de cenizas y tierra que puedan derivarse de las escorrentías generadas por las lluvias y de bermas para el control de la erosión en zonas de elevada pendiente y carentes de vegetación, así como recuperación de pistas forestales y otras infraestructuras dañadas por el incendio y limpieza de acumulación de cenizas en los cauces.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

SUBVENCIÓN AL CEI-FUNDACIÓN PRIVADA CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación al CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales, durante el ejercicio presupuestario 2020.

El MAUC, a través de la Escuela Diplomática, lleva a cabo programas de enseñanza en materia de relaciones internacionales para la preparación de postgraduados españoles que desean profundizar en el análisis y estudio de la realidad internacional, así como para facilitar la preparación de los aspirantes a un futuro ingreso en la Carrera Diplomática.

Junto a las actuaciones desarrolladas directamente por el MAUC, también se considera necesario promover y apoyar la realización de determinadas actuaciones por instituciones privadas en un intento de promocionar el acceso a la Carrera Diplomática a nivel nacional.

Por ello, desde el año 2012 la Escuela Diplomática gestiona una subvención nominativa al CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales (CEI).

El CEI, que fue creado en 1987 por el MAUC, la Universitat de Barcelona y la Fundación Bancaria “La Caixa”, tiene como objetivo formar a nuevos profesionales para acceder a la Carrera Diplomática, a la función pública internacional, a la administración autonómica y local, a Organizaciones no gubernamentales, o bien especializarse en diplomacia pública y corporativa. Asimismo, ayuda a los profesionales de la diplomacia y las relaciones internacionales a mejorar sus conocimientos y a desarrollar sus habilidades o capacidades personales con la intención de alcanzar la excelencia.

En el actual contexto de creciente protagonismo de la dimensión internacional de España, existen razones de interés público que aconsejan el mantenimiento de las actividades que tradicionalmente ha venido desarrollando esta entidad, por su contribución a la formación en relaciones internacionales y promoción del acceso a la Carrera Diplomática.

Desde el año 2012 hasta el año 2018 ha estado prevista nominativamente en los PGE una subvención por importe de 6.310,00 € a favor del CEI, con cargo al Presupuesto de Gastos de la Subsecretaría del MAUC, que gestiona la Escuela Diplomática. Sin embargo, en este Ejercicio 2020 se ha considerado necesario un incremento de dicha cuantía hasta la cantidad de 39.370,00 euros para potenciar las actividades que realiza el CEI. Ello comprende gastos de publicidad y difusión, revisión y reproducción del temario, así como contratación de personal para impartir las clases y preparar los ejercicios de la fase de oposición.



Por todo lo anterior, el presente Real Decreto tiene por objeto regular la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés público, institucional y social, de una subvención al CEI para la financiación de las actividades que desarrollará durante el ejercicio presupuestario 2020.

Las actividades a financiar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 del Real Decreto, serán:

- Los gastos de publicidad y difusión de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Carrera Diplomática y del Curso de preparación al Ingreso en la Carrera Diplomática.
- La elaboración, revisión y reproducción de temario de acceso en la Carrera Diplomática.
- La contratación de ponentes o personal técnico para impartir las clases y para la preparación de los ejercicios relativos al Curso de preparación al Ingreso en la Carrera Diplomática.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención será 12 meses, comprendiendo el año natural de 2020. El importe de la subvención será de 39.370 euros. La concesión se realiza al amparo del Artículo 22.2.c) y 28.2 y 3, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como el Artículo 67 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, por concurrir razones de interés público que hacen necesario asegurar la financiación de las actividades del CEI.

El Artículo 28.2 de la Ley General de Subvenciones establece que las subvenciones previstas en el Artículo 22.2.c) deberán ser aprobadas por real decreto, a propuesta del ministro competente y previo informe del Ministerio de Hacienda.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

AYUDA HUMANITARIA A ECUADOR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia de una ayuda humanitaria a la población afectada por la pandemia de COVID-19 en la República del Ecuador, por un importe máximo de 50.000 euros.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 120.1 apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se da cuenta al Consejo de Ministros de la Resolución de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de 11 de septiembre de 2020, por la que se resuelve la tramitación de una ayuda humanitaria de emergencia a la población afectada por la pandemia de COVID-19 en la República del Ecuador.

La Presidencia de la República del Ecuador aprobó el pasado 14 de agosto de 2020 el Decreto de Emergencia Sanitaria que establece medidas extraordinarias para garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria por el Covid-19.

Con objeto de atender las necesidades de la población ecuatoriana gravemente afectada por la pandemia y paliar los efectos de la emergencia sanitaria generada, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) resolvió otorgar una ayuda humanitaria al Ministerio de Salud Pública de la República del Ecuador.

La ayuda ha consistido en la donación de aquellos medicamentos que el Ministerio de Salud Pública del Ecuador ha considerado de carácter prioritario para paliar los efectos de la pandemia, citándose expresamente el fármaco denominado rocuronio.

Esta ayuda humanitaria de emergencia se ha realizado a través de la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en la República del Ecuador (previo libramiento de fondos).

El importe de la ayuda se presupuestó como máximo en 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria de la AECID 12.302.143A.496.02.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

AYUDA HUMANITARIA A SUDÁN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia de una ayuda humanitaria a la población afectada por las inundaciones ocurridas en la República de Sudán, por un importe máximo de 100.000 euros.

Como consecuencia de las inundaciones ocurridas en la República de Sudán, el 5 de septiembre de 2020 el gobierno sudanés declaró el estado de emergencia en todo el país por un período de tres meses, y con objeto de atender las necesidades de la población afectada por las inundaciones, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) resolvió otorgar una ayuda humanitaria de emergencia en especie. La ayuda ha consistido en la entrega de material de cobijo a la Comisión de Ayuda Humanitaria sudanesa.

Para transportar la carga humanitaria, el 20 de septiembre de 2020, y dado que dicho material estaba ya almacenado en el hangar de la Base Aérea de Torrejón, se fletó un avión, que fue el único gasto en que se incurrió, recurriendo al procedimiento de emergencia habilitado en la Ley de Contratos vigente, con destino a Jartum (Sudán).

El importe de la actuación se ha presupuestado como máximo en 100.000 euros.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

PAGO AL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza el pago de 172.485,34 euros al Instituto de Crédito Oficial (ICO), con cargo al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, en concepto de compensación de gastos por la gestión de ese Fondo durante los años 2018 y 2019.

El Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) fue creado por la Disposición adicional sexagésima primera de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, dirigido a financiar actuaciones, dentro de la política de cooperación internacional para el desarrollo, tendentes a permitir el acceso de los ciudadanos de los países de América Latina a los servicios de agua y saneamiento.

Asimismo, según dicha Ley, el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en nombre y representación del Gobierno de España y por cuenta del Estado, formaliza los correspondientes convenios de financiación; presta los servicios de instrumentación técnica, contabilidad, caja, control, cobro y recuperación y en general todos los servicios de carácter financiero relativos a las operaciones autorizadas con cargo al FCAS.

El ICO presentó ante el Comité Ejecutivo del FCAS, celebrado virtualmente el 6 de mayo de 2020, una propuesta de compensación por los gastos incurridos en la administración del Fondo durante los ejercicios 2018 y 2019 por importes de 85.147,11 euros y 87.338,23 euros respectivamente.

La obligación de compensar al ICO por los gastos en que incurra como agente financiero del Fondo está regulada en el Artículo 2 del Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del FCAS.

El importe total de 172.485,34 euros que se solicita cumple lo previsto en el Artículo 55 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018. En virtud del cual, por un lado, se pueden autorizar con cargo al Fondo, además de las operaciones de carácter reembolsable, las operaciones necesarias para hacer frente a los gastos derivados de la gestión del fondo; y por otro, el importe de la operación está dentro del importe máximo por el que se pueden autorizar operaciones con cargo al Fondo durante el ejercicio 2018.

La operación propuesta se encuentra recogida en el calendario de actuaciones del MAUC, correspondientes al primer semestre de 2020, anexo a la autorización del MHAC, de 17 de febrero de 2020 para los gastos de compensación al ICO en el año 2018 y en el calendario de actuaciones del MAUC, correspondientes al segundo semestre del 2020, anexo a la autorización del MHAC, de 7 de julio de 2020 para los gastos de compensación al ICO en el año 2019, previsto en el apartado sexto del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de



diciembre de 2019 por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2020 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2019, se formalizaba la distribución por secciones y se aprueban medidas para reforzar el control del gasto público.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA AL FONDO DEL PATRIMONIO MUNDIAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza una contribución voluntaria al Fondo del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por un importe total de 45.000 euros.

La UNESCO fue creada en 1945. España es miembro desde 1953, siendo ésta la primera Organización del Sistema de Naciones Unidas en la que ingresó. Asimismo, España es Estado Parte de la Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural desde el 18 de marzo de 1982.

La Convención prevé -en su Artículo 8- la creación del Comité intergubernamental de protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional, denominado el Comité del Patrimonio Mundial. España fue elegida Estado Miembro del Comité para el período 2017- 2021 y, al contar con un elevado número (47) de bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, concede gran importancia a las labores que presta dicho Comité.

Además, la Convención prevé -en su Artículo 15- la creación de un Fondo para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural que actúa como fondo fiduciario, siendo el Comité el encargado de asignar, según las necesidades, las distintas partidas económicas del mismo. Por otro lado, en 1992 fue creado el Centro del Patrimonio Mundial como punto focal y coordinador en la UNESCO en estas cuestiones.

En la actualidad, la UNESCO y el Centro del Patrimonio Mundial atraviesan una situación presupuestaria difícil debido a la escasez de recursos con los que cuenta la Organización y la amplitud de las materias de su mandato. En este contexto se enmarca la petición que la UNESCO ha dirigido a España con fecha de 7 de noviembre de 2018, en relación a una contribución especial al Fondo para financiar alguna de sus actividades y actuaciones.

La contribución -que asciende a 45.000 euros- pretende reforzar al Centro del Patrimonio Mundial para financiar alguna de sus actividades, entre las que se encuentra la gestión de la Convención, la organización de las reuniones anuales del Comité, el asesoramiento a los Estados miembros en la preparación de sus candidaturas, la coordinación de informes en relación a las condiciones de los sitios y las actualizaciones en caso de amenaza, la actualización de las listas de bienes inscritos y la base de datos, la organización de seminarios y talleres técnicos, y del desarrollo de material para enseñar y concienciar de la importancia de la protección y conservación del patrimonio.

La SEAEIC informó favorablemente la presente contribución, con fecha 28 de agosto de 2020. La AJI emitió informe sobre esta contribución, con fecha 4 de agosto de 2020. El MHAC



emitió informe, con fecha 25 de septiembre de 2020, no formulando objeciones a la tramitación de este acuerdo. Las contribuciones voluntarias se encuentran recogidas en el calendario de actuaciones del MAUC, correspondientes al primer semestre de 2020, anexo a la autorización del MHAC, de 3 de marzo de 2020, previsto en el apartado sexto del Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2019 por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2020 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2019, se formalizaba la distribución por secciones y se aprueban medidas para reforzar el control del gasto público. Asimismo, estas actuaciones se encuentran recogidas en el anexo de la autorización del MHAC, de 24 de junio de 2020, prevista en el apartado séptimo del citado Acuerdo y se autoriza que en la tramitación de los expedientes se pueda superar el límite indicado en dicho apartado.



Hacienda

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

SUBASTA PÚBLICA ADIF

El Consejo de Ministros ha autorizado a la entidad pública empresarial Adif a poner a la venta, mediante subasta pública, dos parcelas urbanas en el ámbito urbanístico del APR 02.06 "Méndez Alvaro Norte I" de uso residencial, en la ciudad de Madrid, por importe mínimo conjunto de 75.895.000 euros (sin IVA).

Las parcelas, ubicadas ambas en el citado APR 02.06 "Méndez Alvaro Norte I" del PGOU, en el término municipal de Madrid, tienen las siguientes características:

- Parcela RRB5 de 5.459,76 m² con una edificabilidad de 24.793,35 m² de uso residencial, con un precio de salida de 54.403.000 euros (IVA no incluido).
- Parcela RRB1 de 2484,25 m² con una edificabilidad de 9.736,30 m² de uso residencial, con un precio de salida de 21.492.000 euros (IVA no incluido).

Las parcelas se encuentran en un entorno consolidado y excelentemente comunicadas, al estar cercanas a la estación ferroviaria de Atocha, a la estación de autobuses de Méndez Alvaro, al Metro y a la calle 30.

En la zona coexisten promociones de viviendas de obra nueva y edificios de oficinas en los que se han asentado numerosas empresas.

Esta actuación se enmarca dentro del plan de ADIF de racionalización de activos, con objeto de mejorar la eficiencia en la gestión, generar ingresos y reducir costes.

Los importes que se obtengan con esta licitación se destinarán, en función de las necesidades de esta entidad pública, a financiar la ejecución de actuaciones de inversión en infraestructuras ferroviarias de la Red Convencional o a su déficit de explotación.

La subasta, a realizar por Adif, se anunciará oportunamente en prensa y en la página web de la entidad.

Plan de racionalización de activos

El plan de racionalización de activos de Adif incluye tres tipos de medidas:

1. Puesta en valor del patrimonio inmobiliario de la entidad que no forma parte sustancial e imprescindible para el desarrollo de su actividad, mediante su alquiler o venta.



2. Ofrecer a los actuales inquilinos de viviendas de titularidad de Adif pasar a ser propietarios.
3. Optimizar el uso de los espacios y dependencias de carácter interno.



Hacienda

SUBVENCIONES DIRECTAS PARA FINANCIAR EL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE MADRID, BARCELONA, VALENCIA Y CANARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones para financiar el transporte público regular de viajeros en Madrid, Barcelona y Valencia y en las islas Canarias.

Estas subvenciones directas tienen un carácter excepcional y se justifican porque en ellas concurren razones de interés público, económico y social.

El Estado viene contribuyendo desde hace varios años, mediante aportaciones específicas en los Presupuestos Generales del Estado, al sostenimiento financiero de los sistemas de movilidad y transporte terrestre regular de viajeros de determinadas áreas metropolitanas españolas. En concreto, contribuye a la financiación del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, de la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona-Autoritat del Transport Metropolità, y de la Autoridad del Transporte Metropolitano de Valencia, así como de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El transporte público regular de viajeros tiene carácter de servicio público esencial con una incidencia notable para el desarrollo ordinario tanto de las actividades cotidianas de los ciudadanos como de múltiples actividades económicas, profesionales o sociales. Poder dar respuesta a las crecientes necesidades de movilidad y de desplazamiento de un volumen significativo de población justifica el mantenimiento de este tipo de financiación y el Estado contribuye al funcionamiento ordinario de la prestación de un servicio público de calidad.

La concesión de esta financiación estatal queda condicionada a la existencia de planes de movilidad sostenible, por lo que las subvenciones se convierten en herramientas adecuadas para incentivar e impulsar la ordenación de tales actividades en términos de sostenibilidad, lo que redundará en su adecuada proyección a medio plazo en términos de eficacia, eficiencia y racionalidad.

Todo ello avala el interés público, económico y social que justifica la adjudicación directa de estas subvenciones, mediante su aprobación a través de este Real Decreto, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

Las cuantías de las subvenciones a conceder para financiar las necesidades del transporte regular de viajeros son las siguientes:

- Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por importe de 126,89 millones de euros.



- Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, por importe de 109,30 millones de euros.
- Autoridad del Transporte Metropolitano de Valencia, por 10 millones.
- Islas Canarias, por 25 millones de euros.



Hacienda

PAGARÉS, DEUDAS A LARGO PLAZO Y GARANTÍAS

El Consejo de Ministros ha autorizado a varias comunidades autónomas a emitir pagarés y deuda pública a largo plazo y a otorgar garantías para aumentar liquidez, refinanciar préstamos y lanzar líneas de avales para fomentar la actividad económica en distintos sectores, principalmente dirigidos a las pymes, y algunas líneas específicas destinadas a atender las necesidades extraordinarias de financiación de las empresas derivadas de la COVID-19 o para financiar matrículas universitarias.

Estas autorizaciones se acuerdan en cumplimiento de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En concreto, el Gobierno ha autorizado a la Comunidad de Madrid a realizar una ampliación de las cuantías del Programa de Emisión de Pagarés, pasando de los 500 millones de euros autorizados como importe máximo en el acuerdo de Consejo de Ministros del 11 de febrero, hasta un total de 1.000 millones de euros. Esta ampliación del programa pretende aumentar la liquidez a corto plazo a un coste más reducido que el resto de alternativas para atender necesidades transitorias de tesorería de la Comunidad.

Un segundo acuerdo permite a Castilla y León formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un máximo de 1.000 millones de euros. Estas operaciones tienen como finalidad la refinanciación de préstamos formalizados anteriormente por la Administración castellano-leonesa que mejoren las condiciones pactadas.

El tercer acuerdo autoriza a Murcia a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 550 millones, con el objetivo de amortizar anticipadamente operaciones de deuda suscritas en ejercicios anteriores en el marco del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas. Ello con el fin de conseguir una reducción de los costes financieros de la cartera de deuda.

Otorgamiento de garantías

En materia de otorgamiento de garantías, el Consejo de Ministros ha aprobado diversos acuerdos que afectan a varias comunidades autónomas. Uno de ellos autoriza a Aragón a otorgar garantías por un importe máximo de 3.175.000 euros.

Este importe se concreta en un aval por un máximo de tres millones, a otorgar por la Administración aragonesa a la sociedad participada Aramon, Montañas de Aragón S.A., y en una línea de avales por un máximo de 175.000 euros que tiene previsto otorgar la Fundación Zaragoza Logistics (ZLC) para garantizar préstamos a los estudiantes de los másteres de esta fundación para el curso académico 2020-2021.



El Consejo de Ministros también ha autorizado a País Vasco a otorgar garantías por un máximo de 232.762.000 euros en forma de reafianzamientos que cubran el riesgo derivado de las operaciones formalizadas dentro de los convenios suscritos entre el Gobierno vasco y sus entes con Elkargi, SGR -para diversas líneas de reavales, entre ellas una línea extraordinaria COVID-19-; con entidades financieras, sociedades de garantía recíproca y Luzaro Establecimiento Financiero de Crédito, SA.; y con Audiovisual Aval SGR, durante el período comprendido entre junio y diciembre de 2020.

El Gobierno también ha autorizado a Cantabria para otorgar garantías por parte del Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) hasta un máximo global de 53.809.287 euros, que cubran el riesgo de las operaciones de préstamos durante 2020.

Dentro de las líneas de financiación hay dos cuya finalidad es atender las necesidades extraordinarias derivadas de la crisis provocada por la COVID: la línea ICAF Avaless Covid-19, por importe de 22 millones, mediante la que ICAF podrá otorgar un 10% adicional al aval que se conceda por el ICO dentro de la Línea ICO Avaless COVID-19; y el reafianzamiento del ICAF a SOGARCA SGR, por importe de tres millones de euros.

Operaciones en Cataluña

El Consejo de Ministros ha autorizado a Cataluña a conceder garantías para cubrir el riesgo de las operaciones de préstamo que se formalicen por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) durante 2020, por un máximo de 142.869.191,34 euros.

Dentro de las líneas de financiación convenidas, hay dos cuya finalidad es atender las necesidades de financiación de empresas culturales o entidades deportivas con motivo de la crisis provocada por la COVID-19.

Por último, el Consejo de Ministros ha autorizado también a Cataluña para que la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR) pueda otorgar garantías y avales hasta un máximo global de cuatro millones de euros, que cubran el riesgo de los préstamos que formalicen las entidades financieras colaboradoras con estudiantes para financiar la matrícula universitaria durante el ejercicio 2020.

Todas estas autorizaciones a estas Comunidades Autónomas forman parte del compromiso del Gobierno con la financiación autonómica y con la mejora de la situación financiera de los diferentes territorios, especialmente en las actuales circunstancias marcadas por la pandemia de la COVID-19.



Hacienda

SUBVENCIONES DIRECTAS PARA ACTUACIONES SOCIALES Y FINANCIAR DESALINIZADORAS EN CEUTA Y MELILLA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulará la concesión directa de subvenciones para financiar actuaciones sociales y el funcionamiento de plantas desalinizadoras y desalobradoras en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Estas subvenciones directas tienen un carácter excepcional y se justifican porque en ellas concurren razones de interés general, social y económico.

El Estado viene contribuyendo desde hace varios años, mediante aportaciones específicas en los Presupuestos Generales del Estado, al sostenimiento financiero de los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras de ambas ciudades autónomas, así como a la financiación de actuaciones sociales en dichas ciudades.

Por ello, este Real Decreto contempla la financiación del mantenimiento de las plantas desalinizadoras, con un importe de 3.972.850 euros, a favor de Ceuta y de 4.027.150 euros a favor de Melilla, en atención a la población de derecho a 1 de enero de 2019.

En cuanto a las actuaciones sociales que serán objetivo de subvención directa tendrán unos importes de 3.250.000 euros para actuaciones en Ceuta, y 10.250.000 euros para actuaciones de carácter social en Melilla.

Justificación del interés general

Tanto Ceuta como Melilla, por su especial situación geográfica, carecen prácticamente de los recursos de agua convencionales de los que disfrutaban la mayoría de ciudades españolas, lo que ha propiciado la búsqueda de fuentes alternativas, como la desalinización del agua de mar. El Estado ha contribuido a la financiación de esas actuaciones de desalinización.

Asimismo, estas ciudades autónomas constituyen la frontera sur de Europa y están sometidas a una fuerte presión migratoria. Su desarrollo industrial se encuentra limitado por las reducidas dimensiones de sus territorios y por la inexistencia de materias primas locales.

Por todo ello, existe una importante necesidad de atender determinados gastos estructurales en materia de servicios sociales, recogida de residuos, seguridad pública y privada.

Todo ello, a juicio del Ejecutivo, avala el interés general, económico y social requeridos que justifica la adjudicación directa de estas subvenciones, mediante su aprobación a través de este Real Decreto, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad financiera de ambas ciudades autónomas.



Hacienda

MODIFICADO EL LÍMITE DE GASTO PARA AYUDAS DEL PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD EN I+D+i

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites de gasto establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio de Universidades, con el fin de realizar la tramitación anticipada de la convocatoria que se resolverá en 2021 acerca de las ayudas relacionadas con el Subprograma Estatal de Formación y Movilidad, integrado en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i.

En concreto, se refiere a las ayudas 'Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores incluido pago de primas de seguros de los becarios', con el fin de poder resolver en el próximo año las ayudas correspondientes para la formación y movilidad del profesorado.

El Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad es uno de los cuatro programas que contempla el Plan Estatal de I+D+i, cuyo objetivo es financiar e incentivar a través de las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva, de carácter plurianual, la formación y especialización de los beneficiarios de las ayudas para I+D+i, así como facilitar la movilidad hacia otros centros de investigación en España o en el extranjero.

Está integrado por tres Subprogramas Estatales, entre los que se encuentra el de Formación y Movilidad, cuya convocatoria de ayudas se está tramitando por la Secretaría General de Universidades.

Debido a que el calendario de publicación de la convocatoria se ve afectado por los calendarios académicos de incorporación de los beneficiarios, es necesario que la nueva convocatoria programada para 2021 se tramite anticipadamente dentro del actual ejercicio 2020, de forma que su resolución permita el cumplimiento de sus fines.

Las convocatorias que se publicarán en el presente ejercicio y que se resolverán en 2021, afectan a los siguientes programas:

- Programa Nacional de Formación I+D+i.
- Programa Nacional de Movilidad I+D+i.
- Acción de formación y movilidad en cooperación bilateral.
- Programa de prácticas en empresas Argo Global y Faro Global.
- Contribución general becas Comisión Fullbright.
- Otras ayudas transversales, seguros, gastos de compensación y otros gastos.



Hacienda

MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN, PARA BECAS DE ESTUDIO Y DEL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación de los límites de gasto, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para financiar el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación la convocatoria de becas de ayuda al estudio y becas de prácticas para alumnos españoles del Máster interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales.

La Orden de 10 de febrero de 2020, por la que se convocan pruebas de admisión al "Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales" de la Escuela Diplomática para el curso 2020 y 2021, recoge en su norma decimotercera que la Escuela Diplomática publicará, en su caso, una convocatoria de becas para los alumnos españoles admitidos al Máster, cuyo número y cuantía dependerá del presupuesto disponible en cada curso.

Además, dicha norma añade que la Escuela facilitará, en su caso, y en función de las disponibilidades presupuestarias, prácticas remuneradas en el extranjero o en los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC), cuyas condiciones específicas serán objeto de convocatoria pública separada.

Para 2021 se precisa la autorización para elevar el límite de compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria "Becas Escuela Diplomática", con el fin de poder llevar a cabo igualmente en 2020 la convocatoria de becas de ayuda al estudio y de becas de prácticas para alumnos españoles del Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN PUERTO SANTANDER

El Consejo de Ministros ha aprobado la contratación de las obras correspondientes a la renovación de los tramos 1-4 del muelle de Maliaño a la Autoridad Portuaria de Santander.

El objeto del contrato contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los que está comprometido el Ministerio, concretamente al ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura.

Las obras, que tienen un valor estimado de 19.794.595 euros y una duración de 24 meses, se enmarcan en la estrategia de movilidad y sostenibilidad promovida por Mitma y contarán con subvención de Fondos Europeos “CEF-Transport”.

El objetivo es la renovación de los tramos 1 a 4 del muelle de Maliaño, ubicado en el puerto de Santander, habida cuenta de la actual situación que presenta con deficiencias estructurales que imposibilitan su uso y aprovechamiento.

Esta actuación de renovación permitirá emplear dichos tramos del muelle (con una extensión aproximada de 390 metros de línea de atraque) con el objeto de dar servicio a la línea de ferries que une el puerto de Santander con determinados puertos situados en el sur de Gran Bretaña.

El muelle de Maliaño actualmente existente, y que será renovado, es un muelle de pilotes y tablero de vigas de hormigón armado, ejecutado durante los años veinte del siglo pasado, que ya ha superado su vida útil.

Las obras de renovación incluirán:

- La demolición del muelle actualmente existente.
- La ejecución de un nuevo muelle de pilotes.
- La ejecución de un nuevo tacón ro-ro.
- La pavimentación de la zona de explanada del muelle, con un firme flexible constituido por una doble capa de mezcla bituminosa.
- La implementación de varias redes de servicios: drenaje, abastecimiento de agua, electricidad y telecomunicaciones.



La ejecución de las obras implicará la reordenación de espacios dentro de la zona de servicios del puerto de Santander, de tal manera que en el espacio que se generará se construirá una estación de suministro de GNL a buques mediante un sistema denominado “pipe-to-ship”, que, a su vez, supondrá una importante mejora en las condiciones operativas y medioambientales en la prestación del servicio de suministro de este combustible a buques.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

RENOVACIÓN DE RADARES DE ENAIRE

El Consejo de Ministros ha aprobado la celebración del contrato de suministro de cuatro radares PSR3D, por un valor estimado de 20.961.529 euros.

ENAIRE, el gestor de navegación aérea de España, acometerá así la renovación de cuatro radares primarios de su red, instalados en las estaciones de Paracuellos I (Madrid), Randa (Mallorca), Begas (Barcelona) y Gran Canaria, en los próximos cuatro años.

Estos equipos radar primarios (PSR) han cumplido el ciclo de vida recomendado por el fabricante, presentando dificultades para obtener los repuestos pertinentes y una previsión de incremento de averías en función de la antigüedad, motivos que justifican la renovación prevista.

En el caso del radar primario de la estación de Gran Canaria se considera necesaria su renovación como consecuencia de la afección que el entorno de parques de aerogeneradores produce en sus prestaciones. Estos parques producen una degradación de las prestaciones de los radares que afecta a su funcionamiento. ENAIRE propone la utilización de la nueva tecnología 3D como herramienta más adecuada para mitigar los efectos que estas construcciones provocan en la vigilancia aérea.

Necesidad de los radares primarios

Los radares primarios son imprescindibles para poder proporcionar una separación reducida en las áreas terminales de alta densidad de los aeropuertos españoles. Además, estos radares proporcionan una red adicional de seguridad en la provisión del servicio de vigilancia aérea, al permitir identificar aeronaves en caso de fallo en los sistemas embarcados.

Eurocontrol, la organización europea para la seguridad de la navegación aérea, considera necesarios estos radares como parte de los servicios de vigilancia en las áreas terminales de alta densidad. Por ello, ENAIRE cuenta con una red de 13 radares primarios para proporcionar este servicio y, como parte de las tareas de renovación, tiene previsto un programa de renovación progresiva de los mismos en su red.

Este suministro en estado operativo da respuesta a la necesidad de adquirir e instalar los equipos necesarios para actualizar las cuatro cabeceras radar, adecuando la instalación a las necesidades de los nuevos equipos. Esta inversión contribuirá a los objetivos del Plan Estratégico de ENAIRE, Plan de Vuelo 2020.



Acerca de ENAIRE

ENAIRE es la empresa de Mitma que gestiona la navegación aérea en España. Presta servicio de control de aeródromo en 21 aeropuertos, entre ellos los de mayor tráfico y control en ruta y aproximación, a través de cinco centros de control: Barcelona, Madrid, Gran Canaria, Palma y Sevilla. Además, 45 torres de control aéreo reciben servicios de comunicación, navegación y vigilancia de ENAIRE.

En 2019, ENAIRE gestionó 2,1 millones de vuelos con origen y destino en 4 continentes (Europa, América, Asia y África), que transportaron a 320 millones de pasajeros.

ENAIRE es el cuarto gestor europeo de tráfico aéreo y, en un firme compromiso con el Cielo Único, forma parte de alianzas internacionales como SESAR Joint Undertaking, SESAR Deployment Manager, Alianza A6, iTEC, CANSO y OACI.



Trabajo y Economía Social

PLAN ANUAL DE POLÍTICA DE EMPLEO PARA 2020

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan Anual de Política de Empleo para 2020 (PAPE), por un importe total de 5.793.704.000 euros, de los cuales 1.944.461.523 euros se han repartido a las comunidades autónomas.

El Plan Anual de Política de Empleo 2020 se reformuló en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales celebrada en abril, cuando se puso en marcha un grupo específico de trabajo con todas las comunidades autónomas

En la Conferencia Sectorial de 1 de abril de 2020 se han distribuido 1.048.544.799 euros y otros 895.916.723 euros en la que se celebró el 30 de septiembre de 2020.

PAPE 2020

El Plan Anual de Política de Empleo para 2020 contiene el conjunto de servicios y programas que llevarán a cabo tanto las comunidades autónomas como el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y ha seguido las recomendaciones que se han realizado por parte de la Red de Servicios Públicos Europeos.

El Plan ha tenido en cuenta el Programa Nacional de Reformas 2020, con las medidas adoptadas para hacer frente a las crisis sanitaria, económica y social de la pandemia. Entre estas medidas destacan la prestación para trabajadores afectados por Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), el refuerzo de la protección frente al desempleo o la creación de subsidios extraordinarios como el destinado a las empleadas de hogar. También incorpora medidas para jóvenes y personas paradas de larga duración.

Servicios y programas

El plan consta de 969 servicios y programas distribuidos en seis ejes: orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades en el acceso del empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo.

Evaluación de los objetivos

El Plan Anual 2020 también recoge 30 nuevos indicadores, en línea con la situación actual, y más eficientes que permitirán evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados y su evaluación periódica para que permitan obtener información útil y agregada sobre la política de activación y su impacto en el empleo.

Agricultura, Pesca y Alimentación

CONTRIBUCIONES A PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) a realizar contribuciones voluntarias a organizaciones, programas y fondos de carácter institucional por valor de 211.892,98 euros.

De esta cantidad, 205.000 euros tendrán como destino la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con la que se colaborará en cuatro de sus programas de trabajo:

- **Proyecto de Cooperación Pesquera Copemed, 90.000 euros.** En su segunda fase, está orientado al apoyo técnico y creación de redes de cooperación que faciliten la coordinación de la ordenación pesquera en el Mediterráneo occidental y central. Su objetivo es la sostenibilidad de los recursos pesqueros y sus ecosistemas en estas áreas.
- **Registro Mundial de Buques de Pesca, Transporte Refrigerado y Suministro del Departamento de Pesca y Acuicultura, 50.000 euros.** Es una iniciativa mundial en la que participan autoridades estatales y organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) para recopilar información completa y actualizada sobre los buques que intervienen en operaciones de pesca. Es uno de los métodos de lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
- **Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (Sipam), 50.000 euros.** Iniciativa destinada a promover y garantizar el futuro de estos sistemas, que proporcionan una combinación de servicios sociales, culturales, ecológicos y económicos a la humanidad.
- **Estrategia a Medio Plazo de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (2017-2020), 15.000 euros.** Es una estrategia dirigida hacia la sostenibilidad de las pesquerías del Mediterráneo y Mar Negro como continuación del Programa Marco de la FAO.

El resto de las aportaciones tendrán como destino otros dos programas de sendas entidades:

- **Consejo Consultivo de Acuicultura de la Unión Europea, 6000 euros.** Este consejo entró en funcionamiento en virtud de la Política Pesquera Común (PPC) y en él participan las organizaciones del sector de la acuicultura española interesadas, al tiempo que es obligatoria la participación de la administración pesquera de España en calidad de observador activo.
- **Sociedad Internacional de Genética Animal, 930 dólares (importe máximo estimado de 892,98 euros).** Se trata de una organización mundialmente reconocida que coordina y



homologa métodos de análisis en genética animal, actividad para la que no existen laboratorios de referencia en la Unión Europea.

Con este tipo de aportaciones, el MAPA apoya la actividad de organizaciones internacionales que son de interés para España. El pasado mes de septiembre el Gobierno autorizó otro paquete similar por más de 400.000 euros.



Sanidad

VACUNAS CONTRA LA COVID-19

El Consejo de Ministros ha autorizado la adquisición de 31.555.469 dosis de vacunas desarrolladas por AstraZeneca contra la COVID-19. De esta manera, el Ministerio de Sanidad concretará para España los términos del acuerdo formal de compra, suscrito el pasado 27 agosto, entre la Comisión Europea, en representación de los Estados miembros, y esta empresa. Dicho acuerdo establecía la adquisición para Europa de 300 millones de dosis por un coste total de 870 millones de euros, con un pago adelantado por la Comisión Europea de 336 millones de euros. El precio total de cada dosis sería, por tanto, de 2,90 euros, de los que 1,12 serán pagados por la Comisión y 1,78 por los países, importe este último que puede incrementarse un 20% dependiente de que pueda haber costes adicionales justificados.

Cabe destacar que esta vacuna requiere dos dosis por inmunización, por lo que el número de inmunizaciones es la mitad de las dosis y el coste total por inmunización es de 5,80 euros, de los que 3,56 euros le corresponderán a cada estado miembro.

El precio tope estimado para España es de 76 millones de euros que se abonarán en el momento de la entrega de las dosis correspondientes.

Oportuna, equitativa y asequible

La firma de los Acuerdos Avanzados de Compra tiene como objetivo que la Unión Europea adopte las medidas necesarias para garantizar una vacuna segura y eficaz a los Estados miembros y que la negociación con las empresas farmacéuticas se haga en las mejores condiciones posibles. Para el cálculo de las dosis asignadas a cada uno de los Estados miembros se han tenido en cuenta criterios de población.

España ha abogado siempre por la cooperación en este campo bajo las premisas de contribuir a que la llegada de la vacuna fuera oportuna, es decir, cuando se necesite; equitativa, entendiendo que las necesidades pueden ser diferentes en diferentes países y asequible.



Ciencia e Innovación

CONTRIBUCIONES DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P.

El Consejo de Ministros ha aprobado la contribución del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) a diversas organizaciones y programas de investigación internacionales por valor de 889.880,00 euros, 2.957,16 dólares estadounidenses y 4.300,00 dólares canadienses. El ISCIII es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación y al Ministerio de Sanidad.

Las organizaciones y programas cuya cuota de participación del IGME ha sido aprobada son los siguientes:

- IARC
- IANPHI
- ASPHER
- CMP
- ETPN
- INAHTA
- EUROSCAN

La cooperación internacional de contenido científico por parte del ISCIII es clave para la proyección internacional de España en el ámbito del fomento de actividades y programas transnacionales de investigación e innovación en salud.



Igualdad

PLAN INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL (2015-2018)

El Consejo de Ministros ha conocido el informe final de evaluación del Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018)

El Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018, que el 18 de septiembre de 2015 se aprobó por Acuerdo de Consejo de Ministros, ha constituido el instrumento de los poderes públicos para luchar de forma coordinada y conjunta contra esta grave violación de los derechos humanos, desde una perspectiva de género y centrada en la víctima.

El Plan estableció la elaboración de informes de seguimiento con periodicidad anual, en los que se debía recoger información sobre su ejecución por los distintos departamentos ministeriales, así como por otras administraciones e instituciones con responsabilidades en su implementación.

De acuerdo con esta previsión, se ha procedido a la elaboración del Informe de evaluación final del Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018), para todo su periodo de vigencia, en el que se recoge cuál es el enfoque y la metodología seguida para realizar la evaluación y cuáles son los resultados de ésta en cuanto al grado de ejecución del Plan.

Este Informe concluye que, durante el periodo de vigencia del Plan Integral, se han desarrollado las tres cuartas partes de sus medidas, fundamentalmente las dirigidas a impulsar la coordinación y cooperación entre las instituciones, administraciones y entidades especializadas, así como las relativas a la identificación, protección y asistencia a las víctimas.

El Informe de evaluación sitúa, como reto global, avanzar en la elaboración de una Ley Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas. El informe identifica también desafíos específicos como la obtención y registro de datos sobre prostitución, explotación sexual y trata con fines de explotación sexual; la mejora de la detección y la identificación de las víctimas; la flexibilización del sistema de acreditación a efectos de la intervención socio-asistencial; o el refuerzo de medidas específicas para víctimas en situación de especial vulnerabilidad, con especial atención a las menores de edad.

Este Informe de evaluación del Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018) se ha sometido a la consideración de los miembros del Foro Social contra la Trata con fines de explotación el 5 de octubre de 2020. Mostrada la conformidad por parte de sus integrantes, se eleva dicho informe al Consejo de Ministros, para su conocimiento.



Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES LLEGADOS A LAS COSTAS ESPAÑOLAS O A LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de una subvención de 1,984 millones de euros a Cruz Roja Española para la realización del programa de atención a migrantes llegados a las costas o a Ceuta y Melilla en el año 2020, siendo su plazo de ejecución desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2020. Dado que los presupuestos están prorrogados, es necesario llevar a cabo la aprobación de una norma específica para estas ayudas.



BIOGRAFÍAS

Política Territorial y Función Pública

Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.-
D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

Actualmente es profesor de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), delegado académico de Protección de Datos y director del Máster en Derecho de las Nuevas Tecnologías de la UCM.

Fue director de la Agencia Española de Protección de Datos desde junio de 2011 hasta julio de 2015. Con anterioridad, fue director general del gabinete del ministro de justicia entre febrero de 2009 y junio de 2011. Entre abril de 2008 y febrero de 2009 fue director general de coordinación jurídica en el Ministerio de la Presidencia y, previamente, desempeñó el cargo de director del gabinete del secretario de Estado de relaciones con las cortes desde abril de 2004 hasta abril de 2008.

En el ámbito universitario, tras obtener la licenciatura en derecho la Universidad Complutense de Madrid, se diplomó en Derecho Constitucional y Ciencia Política por el Centro de Estudios Constitucionales. Desde septiembre de 1989 hasta junio de 1991 realizó estudios de postgrado en la Universidad de Heidelberg con una Beca del Deutscher Akademischer Austauschdienst (Servicio alemán de intercambio académico). Fue investigador visitante en el Instituto Max-Planck de Derecho Internacional y Derecho Público Comparado durante tres años. Entre 1993 y 2004 ejerció como profesor ayudante y profesor asociado de Derecho Constitucional en las Universidades Complutense y Carlos III de Madrid. Ha participado en varios proyectos oficiales de investigación y ha impartido cursos y conferencias en numerosas universidades e instituciones nacionales e internacionales. Es autor de diversas publicaciones sobre derechos fundamentales, justicia constitucional, transparencia y protección de datos personales.

Ha recibido la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

